Repartidores
Juº Gª Vazquez
Pe Lozano Perez
Antº y Lorenzo
Joseph Aparicio

Por dhos derechos por el veneficio que
en ello resultara a esta dha villa y bien pu-
blico della, cesando por dhos medios los
perjuicios de la administracion y de lo contrario
sera del cargo de esta dha villa en qualquiera
dilacion que a su tiempo hagan la deuda
pendientes sobre dhos encabezamientos = en
este Ayuntamiento nombraron sus mercedes por re-
partidores de los dhos efectos para este presen-
te año a Juan Garzia Vazquez Mateos, Pedro
Lozano Perez, Antonio Garzia Lorenzo y Jo-
seph de Sanchinchez = y por depositario de
limosnas de la santa Bulla de cruzada
a Pedro Antº Valero, y por repartidores de
la santa Bulla al señor [illegible] Joseph Antº
Perez, y al [illegible] [illegible] Serrano [illegible]
del santo oficio = y por quanto este Ayun-
tamiento a tenido presente dos ordenes del
señor [illegible] Cavallero del [illegible] y el señor
don Pedro Ronquillo, Gral. y Comandante
de las tropas de Su Mag. a esta villa
por parte de el primero de diciembre
proximo pasado de la nueba creazion de
Compañias de Infanteria con sus thenientes
reformados agregados de ella y otras de
cituados y de las que se hallan en la
ciudad de Alicante bajo el Comando de
dho Dn Pedro Ronquillo, regulando su
importe por cada treinta dias en qua-
tro mill setecientos noventa y nueve
reales y veinte y quatro mrs. vellon a que
esta villa tiene suplicado para que ante
Su Mag. y demas partes que le convengan